



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT Nº 3970 - CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

Resolución Jefatural

Nº 011 -2011-GRC-OCTI

Callao, 05 OCT. 2011

VISTOS:

La solicitud de renovación en el registro de ONGD Vigentes del Gobierno Regional del Callao y la solicitud de opinión favorable de proyecto presentada por la ONGD TIERRA DE NIÑOS; con número de registro en H.R.: 024309; el Informe Técnico Nº 023-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 05 de Octubre del 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de acuerdo a los Artículos 73º y 74º del Decreto Supremo Nº015-92-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, se establecen los requisitos que las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, deben presentar para su inscripción o renovación en el Registro del organismo de instancia regional (Gobierno Regional del Callao), precisando que éste es un acto administrativo de registro;

Que, de conformidad con el numeral 9) y numeral 13) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo -ONGD, así como emitir opinión previa sobre programas, proyectos y actividades que ejecutan las ONGDs en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, luego de evaluar mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, aprueba la renovación de la **ONG TIERRA DE NIÑOS**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo sin fines de lucro que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. Nº015-92-PCM; a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, que



011

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

110

ARTICULO PRIMERO.- Renovar a partir de la fecha por un período de de vigencia de dos (2) años a la **ONG TIERRA DE NIÑOS**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo - ONGD del Gobierno Regional del Callao, conforme precisa el Informe Técnico de vistos.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico N° 023-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 05 de Octubre, que representa la opinión favorable del Proyecto de Cooperación Técnica Internacional "Integración Regional de Adolescentes y Jóvenes a través del Arte y la Cultura" a cuenta de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- La **ONG TIERRA DE NIÑOS** se encuentra sujeta a las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-92-PCM y el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones, así como a las normas vigentes en materia de Cooperación Técnica Internacional; además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
S/a. GIOCONDA TRIPI MORALES
JEFA
Oficina de Cooperación Técnica Internacional